

de 2 de Abril de 1985, Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en todo aquello que continúe vigente de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de marzo de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

Intervención

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2010, el expediente de modificaciones presupuestarias número 1 de los de competencia plenaria, en el Presupuesto General de 2010, se hallará de manifiesto dicho acuerdo en unión al expediente en la Secretaría General de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, en caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.

Segovia, a 06 de Abril de 2010.— El Presidente, Javier V. Santamaría Herranz.

1327

1211

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Tablas Salariales

Referencia: MRM/mps

VISTO el texto de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo Provincial de EMPRESAS FUNERARIAS DE SEGOVIA, Código de Convenio 4000925, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 17.03.2010; para el año 2010; suscrito de una parte por A.E.F.S. en representación Empresarial, y de otra por la Central Sindical U.G.T. en representación de los trabajadores, el 1 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 18 de marzo de 2010.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

ANEXO I.-TABLA SALARIAL.

AÑO 2010

CATEGORIA	Salario Base	Plus Convenio	H. Extra
-Encargado	950,41 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Conductor funerario	905,16 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Conductor	905,16 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Mozo-vigilante	777,27 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Limpieza y mantenimiento	739,20 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Auxiliar Administrativo	799,54 euros	78,21 euros	15,07 euros
-Ordenanza-recepcionista	628,99 euros	78,21 euros	9,16 euros

El importe del plus de dedicación recogido en el artículo 31 se fija en 316,80 euros mensuales.